



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta respuesta observaciones al Proyecto de Pliego - Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026

Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

FECHA : 2026-10-27
HORA : 15:00 horas.
LUGAR : Sede Regional Occidente – Pereira
ELABORADA POR : Alejandro Naranjo Gaviria – Profesional Oficina de Contratación

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015, así como lo indicado en el numeral 2.10 del Proyecto Pliego de Condiciones al Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026, se atienden las observaciones recibidas dentro del tiempo establecido según el cronograma del proceso de selección, por parte de las siguientes firmas.

1. DISTRACOM S.A.

OBSERVACIÓN 1.1

- **Requerimiento:** se solicita amablemente a la entidad contratante indicar o aclarar expresamente de manera taxativa que, al momento de calcular y aplicar las deducciones por concepto de estampillas definidas para el contrato en asunto, se determine que la base gravable corresponderá exclusivamente al margen bruto de comercialización del distribuidor minorista, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 26 de 1989, y no sobre el valor total del contrato, ni sobre el valor parcial o total del combustible facturado periódicamente.
- **Análisis:** De acuerdo con la observación presentada, se informa que el Instituto no aplica descuentos por estampillas, por lo anterior, no es procedente indicar de manera taxativa lo requerido por ustedes en esta observación.
- **Consideración:** Por lo anterior, no aplica para el actual proceso de selección.

OBSERVACIÓN 1.2

- **Requerimiento:** Se solicita amablemente aclarar si el suministro en las plantas eléctricas debe hacerlo el contratista asumiendo el flete, en caso afirmativo, por favor indicar la periodicidad de los pedidos, cantidades mínimas y máximas por entrega, adicionalmente, se solicita amablemente a la entidad contratante describir las condiciones técnicas de acceso al sitio o punto de entrega, como dimensiones de acceso al punto, distancia máxima de acceso del vehículo al punto de suministro.
- **Análisis:** En el literal **m)** del numeral 1.2 del Proyecto Pliego de Condiciones se indica que “...*Para el suministro de ACPM a las plantas eléctricas en las sedes de Pereira y Manizales, se deberá proveer un Chip para cada una de ellas con el objetivo de llevar el control del suministro a éstas y, deberán abastecerse en la respectiva EDS en recipientes dispuestos para tal fin, en presencia del servidor público del Instituto designado...*”
- **Consideración:** Aclarada la observación.

OBSERVACIÓN 1.3



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta respuesta observaciones al Proyecto de Pliego - Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026
Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

- **Requerimiento:** Se solicita amablemente aclarar e indicar que retenciones y/o deducciones aplica la entidad contratante en cada uno de los pagos realizados y su respectivo porcentaje. Adicionalmente, informar si el contrato está sujeto a pago de gravámenes adicionales o estampillas e indicar el respectivo porcentaje.
- **Análisis:** En el numeral 4.9 del Proyecto Pliego de Condiciones, se indica taxativamente las retenciones y/o deducciones que aplica el Instituto para la presente contratación, tal como a continuación se detallan:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	0%	Exento.
2	Retención en la fuente compras.	0.1%	Combustibles derivados del petróleo
3	Retención ICA Pereira.	$9,038\% = 0,09038\%$	Clasificación 225 – Comercialización de combustibles y lubricantes.
4	Retención ICA Manizales.	$4,5\% = 0,045\%$	Clasificación 4731 – Según Acuerdo 1083 de 2021.
5	Retención ICA Armenia.	No aplica	No se descuenta, Según Acuerdo 229 de 2021.
6	Retención ICA La Dorada.	$4\% = 0,04\%$	Clasificación 4730 – Según Acuerdo 053 de 2014.

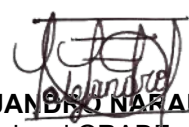
Finalmente, como se indicó en la primera observación, el Instituto no realiza descuentos por concepto de estampillas.

- **Consideración:** Aclarada la observación.

Finalmente, las consideraciones aceptadas por el Instituto serán plasmadas en los documentos definitivos al pliego de condiciones.

Cordialmente,


LEÓN A. MAOUCHAR RAMÍREZ
Coordinador GRADF – DROC


ALEJANDRO NARANJO GAVIRIA
Profesional GRADF – DROC